

Recibo No. 9291391, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249SGL2H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION  
Nit.: 805013171-8  
Domicilio principal: Cali

#### **MATRÍCULA**

Matrícula No.: 504800-4  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 03 de marzo de 1999  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo 4

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL 25 NORTE # 2 F - 136  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: judiciales@metrocali.gov.co  
Teléfono comercial 1: 6600001  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: 3136491540

Dirección para notificación judicial: CL 25 NORTE # 2 F - 136  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: judiciales@metrocali.gov.co  
Teléfono para notificación 1: 6600001  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: 3136491540

La persona jurídica METRO CALI SA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9291391, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249SGL2H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0580 del 25 de febrero de 1999 Notaria Novena de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 1999 con el No. 1507 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada METRO CALI SA

### PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN

Que el 21 de octubre de 2019 con el No. 4 del Libro XVIII SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO, EL AVISO DE PROMOCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION EMANADO DE Superintendencia de Transporte

Que el 06 de febrero de 2020 con el No. 1 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,El aviso de convocatoria a reunión de determinacion de voto y acreencias.

Que el 27 de febrero de 2023 con el No. 1 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la celebración del acuerdo de reestructuración.

Que el 12 de mayo de 2023 con el No. 7 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 29 de mayo de 2023 con el No. 8 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuracion.

Que el 25 de julio de 2023 con el No. 12 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 26 de julio de 2023 con el No. 13 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuracion.

Recibo No. 9291391, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249SGL2H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el 02 de noviembre de 2023 con el No. 14 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 06 de diciembre de 2023 con el No. 16 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuración.

Que el 23 de enero de 2024 con el No. 1 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuración.

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 25 de febrero del año 2099

#### OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

**ACTIVIDADES QUE DESARROLLA:** La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades principales:

1. La ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación directamente o a través de terceros el sistema de transporte masivo de pasajeros y de redes de movilización aerosuspendida de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al sistema.
2. La construcción y puesta en funcionamiento del sistema comprenderá todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo el sistema de redes de movilización aérea y de superficie. Las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo.
3. Prestar los servicios de consultoría, asesoría y capacitación en materia de estudios y proyectos de infraestructura, planeación, operación y control de sistemas de transporte masivo de pasajeros y de movilidad aerosuspendida, tanto a entidades públicas como a empresas privadas, comprendiendo el suministro, alquiler o venta de herramientas tecnológicas relacionadas.

Parágrafo: En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá: Ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones legales que fuesen necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento de este. Adicionalmente podrá adquirir, usufructuar, gravar

Recibo No. 9291391, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249SGL2H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera, medios de anuncios y publicidad de toda clase, para sí misma y para terceros, tanto en la flota como en la infraestructura y medios de comunicación pertenecientes al Sistema Integrado de Transporte Masivo, atendiendo la regulación y disposiciones legales vigentes; crear, desarrollar, comercializar, distribuir y suministrar software y hardware para la implementación de plataformas tecnológicas; tomar dinero en mutuo. Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa: constituir sociedades filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tener interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial o intelectual, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial; que guarden relación o medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo. Y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

**CAPITAL**

|                  |                             |
|------------------|-----------------------------|
|                  | <b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b> |
| Valor:           | \$1,500,000,000             |
| No. de acciones: | 1,500                       |
| Valor nominal:   | \$1,000,000                 |

|                  |                           |
|------------------|---------------------------|
|                  | <b>*CAPITAL SUSCRITO*</b> |
| Valor:           | \$1,500,000,000           |
| No. de acciones: | 1,500                     |
| Valor nominal:   | \$1,000,000               |

|                  |                         |
|------------------|-------------------------|
|                  | <b>*CAPITAL PAGADO*</b> |
| Valor:           | \$1,500,000,000         |
| No. de acciones: | 1,500                   |
| Valor nominal:   | \$1,000,000             |

Recibo No. 9291391, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249SGL2H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del presidente y/o sus suplentes. cada uno de los órganos indicados tienen las facultades y atribuciones que le confieren los estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí expresadas y a las disposiciones legales.

La representación legal de la sociedad, la administración y la gestión general de los negocios sociales estarán a cargo del presidente, quien será designado y removido por el alcalde del municipio de Santiago de Cali. la selección y designación se hará previa presentación de una terna a la junta directiva de la entidad y su respectivo concepto favorable. todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la asamblea general de accionistas y los dependientes del revisor fiscal. si los hubiere, estarán sometidos al presidente o su suplente en el ejercicio de cada uno de sus cargos. paragrafo: el perfil y manual de funciones del cargo del presidente solo podrá ser modificado por la junta directiva.

El presidente, el secretario general y el jefe de control interno y gestión de calidad desempeñan funciones de manejo y confianza y por lo tanto son funcionarios de libre nombramiento y remoción, por lo tanto empleados públicos. igualmente los funcionarios que ocupen cargos directivos, de nivel asesor y los profesionales asignados a las actividades de programación, diseño, control y supervisión de construcción de obras de infraestructura vial, desempeñan funciones de manejo y confianza y en consecuencia son empleados públicos de libre nombramiento y remoción. los demás servidores de la sociedad son trabajadores oficiales y estarán sometidos al régimen que la ley establece.

Suplente: en los casos de falta temporal y/o accidental del presidente y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallase legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el presidente sera reemplazado por el vicepresidente, quien será de libre nombramiento y remoción del alcalde de Santiago de Cali.

### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones : en la junta directiva se entiende delegado el mandato para administrar la sociedad y por consiguiente, tendrá atribuciones para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las determinaciones necesarias en cumplimiento de los fines de la sociedad y de manera especial, tendrá las siguientes funciones entre otras:

15) Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto: a) Adquirir, hipotecar y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cuando su cuantía sea o exceda de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes; b) Constituir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis; hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unas u otras impliquen, en cada caso, costos o desembolsos en cuantía igual o superiores a

Recibo No. 9291391, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249SGL2H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diez mil (10.000) salarios mensuales mínimos legales; c) Celebrar contratos que impliquen prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, con o sin el carácter de exclusividad, en cuantía anual superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales; d) Tomar dinero en mutuo en cuantía igual o superior a dos mil (2.000) salarios mensuales mínimos legales y celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía sea o exceda de la indicada suma.

Funciones: el presidente y su suplente son mandatarios con representación, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y como tales, tienen a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta directiva. además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al presidente o a su suplente: 1) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; 2)... 3)... 4) Procurar el pago oportuno de las obligaciones adquiridas por la sociedad, así como velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones adquiridas por terceras en favor de ella; 5)... 6)... 7)... 8) Como representante legal de la sociedad judicial o extrajudicial, el presidente y su suplente tienen facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva conforme al ordinal de los estatutos, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. el presidente y su suplente quedan investidos de poderes especiales para recibir, transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la sociedad tenga interés, interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones; 9)...

Parágrafo: el presidente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la sociedad cuando no exista negocio causal, o cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaría en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la junta directiva, y con la condición de que la sociedad derive provecho de la operación.

Recibo No. 9291391, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249SGL2H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Decreto No. 4112.010.20.0028 del 13 de enero de 2020, de Alcaldia Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2020 con el No. 892 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                                                                                                                                                                                                           | NOMBRE                     | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
| VICEPRESIDENTE EJECUTIVO                                                                                                                                                                                                        | JUAN CARLOS ECHEVERRY DIAZ | C.C.93361392   |
| Por documento privado del 15 de noviembre de 2022 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023 con el No. 1270 del Libro IX , JUAN CARLOS ECHEVERRY DIAZ ,Presentó renuncia al cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO |                            |                |

Por Decreto No. 4112.010.20.0853 del 29 de abril de 2020, de Alcaldia Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2020 con el No. 6005 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                     | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
| PRESIDENTE                                                                                                                                                                                                       | OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR | C.C.14897881   |
| Por documento privado del 11 de diciembre de 2023 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2024 con el No. 360 del Libro IX , OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR ,Presentó renuncia al cargo de PRESIDENTE |                            |                |

Por Decreto No. 4112010200004 del 01 de enero de 2024, de Alcaldia Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2024 con el No. 116 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|---------------------------|----------------|
| VICEPRESIDENTE EJECUTIVO | ALVARO JOSE RENGIFO CAMPO | C.C.94478889   |

### JUNTA DIRECTIVA

Por documento privado del 09 de agosto de 2019 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019 con el No. 15036 del Libro IX ,BERNARDO QUINTERO BALCAZAR,Presentó renuncia al cargo de JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE

Recibo No. 9291391, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249SGL2H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 30 de septiembre de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2019 con el No. 18551 del Libro IX, GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO MORA C.C.16236705, Presentó renuncia al cargo de MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA TERCER RENGLON

**PRINCIPALES**

| NOMBRE                           | IDENTIFICACIÓN                            |
|----------------------------------|-------------------------------------------|
| JAVIER PAVA SANCHEZ              | C.C.7223507                               |
| JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ   | C.C.1024480456                            |
| SIN ACEPTACIÓN                   |                                           |
| MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO | C.C.60380746                              |
| JORGE IVAN OSPINA GOMEZ          | ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI |
|                                  | C.C.6342414                               |
| CARLOS OLMEDO ARIAS REY          | C.C.94489210                              |
| JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ         | C.C.1234189398                            |

**SUPLENTES**

| NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN           |
|-----------------------------------|--------------------------|
| CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ALVIRA | C.C.52111562             |
| CESAR AUGUSTO RUIZ ROJAS          | C.C.79570217             |
| JUAN CARLOS MONTENEGRO ARJONA     | C.C.79522604             |
| FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO      | SUPLENTE ALCALDE DE CALI |
|                                   | C.C.94326150             |
| ANDRES FELIPE FERNANDEZ ROCHA     | C.C.1019034992           |
| FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE   | C.C.16697057             |
| CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ         | C.C.16776693             |

Por Decreto No. 4112010.20.0037 del 17 de enero de 2020, de Alcaldia Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2020 con el No. 941 del Libro IX, Se designó a:

**SUPLENTES**

| NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN           |
|------------------------------|--------------------------|
| FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO | SUPLENTE ALCALDE DE CALI |
|                              | C.C.94326150             |



Recibo No. 9291391, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249SGL2H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 01 del 01 de enero de 2020, de Notaria Tercera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2020 con el No. 911 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

**NOMBRE**

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE  
SANTIAGO DE CALI

**IDENTIFICACIÓN**

C.C.6342414

Por Decreto No. 4112.010.20.0716 del 27 de octubre de 2022, de Camara De Comercio De Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2022 con el No. 20564 del Libro IX, Se designó a:

**SUPLENTE**

**NOMBRE**

FABIO ARIEL CARDOZO

MONTEALEGRE

CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ

**IDENTIFICACIÓN**

C.C.16697057

C.C.16776693

Por Decreto No. 4112.010.20.0716 del 27 de octubre de 2022, de Alcaldia Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2022 con el No. 20550 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

**NOMBRE**

CARLOS OLMEDO ARIAS REY

**IDENTIFICACIÓN**

C.C.94489210

Por Decreto No. 4112.010.20.0716 del 27 de octubre de 2022, de Camara De Comercio De Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2022 con el No. 20574 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

**NOMBRE**

JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ

**IDENTIFICACIÓN**

C.C.1234189398

Por Resolución No. 20233040033605 del 04 de agosto de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2023 con el No. 16694 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

**NOMBRE**

MARIA CONSTANZA GARCIA

ALICASTRO

**IDENTIFICACIÓN**

C.C.60380746

Por Resolución No. 20233040033605 del 04 de agosto de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2023 con el No. 17270 del Libro IX, Se designó a:

Recibo No. 9291391, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249SGL2H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**SUPLENTE**

NOMBRE

ANDRES FELIPE FERNANDEZ  
ROCHA

IDENTIFICACIÓN

C.C.1019034992

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1122 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPAL**

NOMBRE

SIN ACEPTACIÓN

IDENTIFICACIÓN

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1116 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPAL**

NOMBRE

JAVIER PAVA SANCHEZ

IDENTIFICACIÓN

C.C.7223507

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1117 del Libro IX, Se designó a:

**SUPLENTE**

NOMBRE

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES  
ALVIRA

IDENTIFICACIÓN

C.C.52111562

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1119 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPAL**

NOMBRE

JONATHAN DAVID BERNAL  
GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN

C.C.1024480456

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1120 del Libro IX, Se designó a:

**SUPLENTE**

NOMBRE

CESAR AUGUSTO RUIZ ROJAS

IDENTIFICACIÓN

C.C.79570217

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito

Recibo No. 9291391, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249SGL2H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1121 del Libro IX, Se designó a:

**SUPLENTE**

**NOMBRE**

JUAN CARLOS MONTENEGRO

ARJONA

**IDENTIFICACIÓN**

C.C.79522604

Por documento privado del 24 de febrero de 2020 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2020 con el No. 3314 del Libro IX ,LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO C.C. 16736240,Presentó renuncia al cargo de MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA SEGUNDO RENGLON

Por Decreto No. 1075 del 28 de julio de 2020 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2020 con el No. 12247 del Libro IX ,MARIO ERNESTO CALERO BUENDIA,Presentó renuncia al cargo de JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES RENGLON 3

Por Resolución No. 4112.010.20.0373 del 24 de junio de 2022 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022 con el No. 12627 del Libro IX ,DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA, C.C. 11797854,Presentó renuncia al cargo de MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA SEPTIMO RENGLÓN.

Por decreto 4112.010.20.0424 del 26 de junio de 2023 de Asamblea General De Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2023 con el No.17284 del Libro IX, se aceptó la renuncia de FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE C.C. 16697057 MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 2 del 26 de mayo de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2023 con el No. 12704 del Libro IX, se designó a:

**CARGO**

REVISOR FISCAL

**NOMBRE**

GONZALO MILLAN C. & ASOCIADOS, AUDITORES  
Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.

**IDENTIFICACIÓN**

Nit.890309421-5

Recibo No. 9291391, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249SGL2H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 20 de junio de 2023, de Gonzalo Millan C. & Asociados, Auditores Y Consultores De Negocios, S. A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2023 con el No. 12705 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN               |
|--------------------------|-----------------------|------------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | GERMAN SANCHEZ VALDES | C.C.16539693<br>T.P.201171-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE  | EDUARD MAFLA TORO     | C.C.94456133<br>T.P.150152-T |

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                             | INSCRIPCIÓN                  |
|-------------------------------------------------------|------------------------------|
| E.P. 4681 del 08/11/1999 de Notaria Novena de Cali    | 7595 de 12/11/1999 Libro IX  |
| E.P. 3653 del 06/09/2004 de Notaria Sexta de Cali     | 10159 de 17/09/2004 Libro IX |
| E.P. 0716 del 18/03/2005 de Notaria Dieciocho de Cali | 3923 de 07/04/2005 Libro IX  |
| E.P. 1646 del 30/04/2015 de Notaria Veintiuno de Cali | 8096 de 12/06/2015 Libro IX  |
| E.P. 291 del 03/02/2016 de Notaria Tercera de Cali    | 1409 de 03/02/2016 Libro IX  |
| E.P. 1629 del 13/08/2019 de Notaria Segunda de Cali   | 15035 de 26/08/2019 Libro IX |
| E.P. 5694 del 11/11/2021 de Notaria Cuarta de Cali    | 20274 de 12/11/2021 Libro IX |

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9291391, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249SGL2H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8414  
Actividad secundaria Código CIIU: 4921

### **ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

|                      |                                           |
|----------------------|-------------------------------------------|
| Nombre:              | METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION |
| Matrícula No.:       | 504801-2                                  |
| Fecha de matrícula:  | 03 de marzo de 1999                       |
| Ultimo año renovado: | 2023                                      |
| Categoría:           | Establecimiento de comercio               |
| Dirección:           | CL 25 NORTE # 2 F - 136                   |
| Municipio:           | Cali                                      |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### **TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$37,956,221,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

Recibo No. 9291391, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249SGL2H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**